

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.096/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL N° 1 de 1996, que fija el texto de la Ley 19.070, "Estatuto de Los Profesionales de la Educación"; Decreto Alcaldicio N° 4.087/2016, de fecha 16 de Noviembre de 2016, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2017; Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República; necesidad de contratar a la docente docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Memorándum N° 1.243/2017, de fecha 16 de Agosto de 2017, del Jefe Administrativo del Departamento de Educación, solicitando el nombramiento del docente señalado; Memorándum N° 1.185/2017, de fecha 03 de Agosto de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, solicitando al Sr. Alcalde Visto Bueno para la contratación de doña CATALINA LAZOS ABARCA, Educadora Diferencial, para el Colegio Simón Bolívar, estableciendo que dicha contratación será en reemplazo de la docente Andrea Toledo, quien se encuentra realizando labores de Coordinadora Subrogante PIE; Visto Bueno del Sr. Alcalde y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese, el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme a los requisitos que establece el DFL N° 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñen en dependencias del Colegio Simón Bolívar, a la siguiente persona:

- 1) NOMBRE : Catalina Betsabet Lazo Abarca .
R.U.T. : [REDACTED]
FECHA DE INGRESO : 16 de Agosto de 2017.
TIPO DE FUNCIONES : Educadora Diferencial.
CALIDAD JURIDICA : Contrata.
PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 16 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.
NUMERO DE HORAS : 30 horas valor hora enseñanza básica.
JORNADA DE TRABAJO : Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.096/2017)

2.- Por razones impostergables de Buen Servicio, el trabajador asumirán sus funciones aun antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, Departamento de Educación, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración Finanzas, el pago de los emolumentos que en Derecho le asisten a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que derivan de la concreción, del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001.001, de "Remuneraciones de Personal a Contrata", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico, vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Ser. Traspasados Educación.
Dir. Control
Depto. Personal